



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 0116 -2026-GRJ/GR

Huancayo, 14 ABR 2026

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO;

El Reporte n.° 354-2026-GRJ/ORAJ de fecha 10 de abril de 2026, el Informe Legal n.° 16-2026-GRJ/ORAJ-REHO de fecha 10 de abril de 2026, el Reporte n.° 0095-2026-GRJ-DIRESA-DG de fecha 08 de abril de 2026, el Informe Legal n.° 035-2026-GRJ-DRSJ-OAJ de fecha 08 de abril de 2026, la Resolución Ejecutiva Regional n.° 149-2025-GRJ/GR, de fecha 30 de mayo de 2025, la Resolución Ejecutiva Regional n.° 051-2026-GRJ/GR, de fecha 05 de febrero de 2026; y,

CONSIDERANDO;

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias, Ley n.° 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV respecto a la descentralización, establece que: *“Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”*;

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo n.° 006-75-PM-INAP, establece que el Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE, es una organización constituida por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal cuya finalidad es administrar el Fondo de Asistencia y Estimulo CAFAE de los trabajadores;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo n.° 097-82-PCM, modifica el artículo 6° del Decreto Supremo n.° 06-75-PM-INAP, sólo en lo que respecta al tiempo de mandato de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo, determinando como periodo de mandato de los comités dos (02) años;

Que, cabe señalar que el literal b) del artículo 7°, del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, establece como una de las funciones y obligaciones de los CAFAE, el promover el establecimiento de subcomités regionales, departamentales, zonales y locales que sean necesarios; sin embargo, no existe ninguna norma que regule la constitución, funcionamiento ni inscripción de dichos subcomités, vacío legal, que debe ser suplido aplicando en vía de integración las normas que regulan a los CAFAE, pues los Sub comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo (SUB CAFAE) comparten la misma naturaleza que los CAFAE. de manera que dichos subcomités, también deben constituirse por resolución del titular del pliego presupuestal;

Que, de conformidad con el artículo 20° de la Ley N.° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Gobernación Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional, constituyendo la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal de la entidad y titular del pliego presupuestal;

GOBERNACIÓN

DOC. N°	10421440
EXP. N°	07029432





Gobierno Regional Junín



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 149-2025-GRJ/GR de fecha 30 de mayo de 2025, se conforma a los representantes del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – SUB CAFAE de la Dirección Regional de Salud Junín, del periodo 27 de mayo de 2025 al 31 de diciembre de 2026;

Que, asimismo, mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 051-2026-GRJ/GR, de fecha 05 de febrero de 2026, se dispuso la reconfirmación de los representantes del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – SUB CAFAE de la Dirección Regional de Salud Junín;

Que, en esa línea, mediante el Reporte n.º 095-2026-GRJ-DIRESA-DG y el Informe Legal n.º 035-2026-GRJ-DRSJ-OAJ, de fecha 08 de abril de 2026, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud señala que, debido a los constantes cambios en la dirección —originados por el término del vínculo laboral y la renovación de funcionarios—, resulta necesaria la reconfirmación del comité;

Que, sin embargo, se advierte que los representantes titulares y suplentes de los trabajadores propuestos coinciden con los integrantes consignados en la Resolución Ejecutiva Regional n.º 149-2025-GRJ/GR;

Que, en ese contexto, se remite la propuesta de reconfirmación, que incluye a los miembros titulares del órgano de dirección, así como a los representantes de los trabajadores, tanto titulares como suplentes;

Que, la reconfirmación del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – SUB CAFAE de la Dirección Regional de Salud Junín resulta necesaria, toda vez que se han producido cambios en los órganos de dirección de la entidad. Dichas variaciones conllevan la designación de nuevas autoridades que, por la naturaleza de sus funciones, deben integrar dicho subcomité, a fin de garantizar su adecuada representación, legitimidad y continuidad en la gestión administrativa del fondo;

Que, en ese sentido, mantener la conformación anterior generaría una desactualización de la estructura del SUB CAFAE, lo que podría afectar la validez de sus actuaciones y decisiones. Por ello, corresponde proceder con su reconfirmación, a fin de asegurar que su integración se encuentre acorde con la estructura orgánica y funcional vigente, en cumplimiento de los principios de legalidad, eficacia y adecuada administración de los recursos;

Que, mediante Reporte n.º 354-2026-GRJ/ORAJ de fecha 10 de abril de 2026, la Directora Regional de Asesoría Jurídica remite Informe Legal n.º 16-2026-GRJ/ORAJ-REHO, en el cual opina que resulta procedente la reconfirmación de los integrantes del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – SUB CAFAE de la Dirección Regional de Salud Junín del Gobierno Regional Junín; en consecuencia, corresponde modificar el artículo primero de la parte resolutive de la Resolución Ejecutiva Regional n.º 149-2025-GRJ/GR, de fecha 30 de mayo de 2025, en el extremo referido a los representantes de la Dirección Regional de Salud Junín; asimismo, se mantienen vigentes los demás extremos, así como el periodo de vigencia del citado subcomité;

Que, en virtud a lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas al Gobernador Regional; estando a los documentos que conforman el expediente





Gobierno Regional Junín



administrativo, que dio origen a la presente resolución, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley n.º 27867 y sus modificaciones, además de la visación de la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la Dirección Regional de Salud Junín y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR el artículo primero de la parte resolutive de la Resolución Ejecutiva Regional n.º 149-2025-GRJ/GR, de fecha 30 de mayo de 2025, en el extremo referido a los representantes del órgano de dirección; **DEJAR SUBSISTENTES** los representantes de los trabajadores, tanto titulares como suplentes, así como el periodo de vigencia del citado subcomité.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONFORMAR, los representantes del Órgano de Dirección del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – SUB CAFAE de la Dirección Regional de Salud Junín del Gobierno Regional Junín, el cual está integrada por los siguientes servidores:

Representantes de la Dirección Regional de Salud Junín

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI n.º
PRESIDENTE	ECON. YOLANDA MARTÍNEZ MATOS	21120853
SECRETARIO	CPC. WILLIAM ZENÓN GONZÁLES SORIANO	47378329
TESORERO	CPC. ZAIDA ROSARIO CAPCHA SORIANO	43167269

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SUBSISTENTES los artículos segundo, tercero y cuarto de la Resolución Ejecutiva Regional n.º 149-2025-GRJ/GR, de fecha 30 de mayo de 2025.

ARTÍCULO CUARTO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional n.º 051-2026-GRJ/GR, de fecha 05 de febrero de 2026, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, al Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – SUB CAFAE de la Dirección Regional de Salud Junín del Gobierno Regional Junín, realizar las acciones necesarias para su inscripción y regularización conforme a la normativa aplicable.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutive a los representantes del Sub Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo – SUB CAFAE de la Dirección Regional de Salud Junín del Gobierno Regional Junín y a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444 para su conocimiento, cumplimiento y difusión.





Gobierno Regional Junín



ARTÍCULO SÉPTIMO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional Junín (www.regionjunin.gob.pe) para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZOSIMO CÁRDENAS MUJE
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 14/ABR/2026

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)

